

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



PATRIA HONOR LEALTAD

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 287-ESMBAS02-2026, CUYO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"

BARRANQUILLA, JULIO - 2026.

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02** elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. 287-ESMBAS02-2026** cuyo objeto es cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003, artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

ASPECTOS REGULATORIOS.

De conformidad al objeto que se pretende contratar, es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito y se encuentra amparado por la normatividad contractual. Son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, y Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recordar que los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato, son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante el proceso de selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y más allá durante la vigencia del contrato.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla el objeto contractual **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"** por medio el cual se encuentra información correlacionada con el presente servicio y/o suministro, razón por la cual se nombran en el presente estudio previo:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

Una vez verificada la plataforma transaccional del SECOP II, se pudo constatar que la unidad, ha realizado, los siguientes procesos, con el objeto a desarrollar.

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2025	301-ESMBAS02-2025	285-ESMBAS02-2025	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".	\$ 3.500.000,00	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA S.A.S.
2024	306 – ESM BAS02 -2023	274 – ESMBAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2024".	\$ 3.500.000,00	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
2023	263 – DIGSA – ESM BAS02 - 2023	263 - DIGSA – ESMBAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2023".	\$ 6.000.000,00	VILLABONA AMOROCHO FREDY
2022	277 – DIGSA – ESM BAS02 - 2022	264 - DIGSA – ESMBAS 02 – 2022	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2022".	\$ 3.299.700,00	ERMISEG S.A.S.
2020	No.267-DIGSA – ESM BAS 02- 2020	No. 247-DIGSA – ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Y SUS CENTRALIZADOS.	\$17.448.000	PROSEIN EPP.
2019	117-DIGSA-ESM-BAS02-2019	235-DIGSA-ESM-BAS02-2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS	\$20.454.000	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - INGESOL
2018	051 – DGSM ESM 1015 2018	183 – DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS CENTRALIZADOS".	\$3.063.200	FUMICONTROL Y PLAGA

1.1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERISTICAS TÉCNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SERVICIOS es la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2024	238-MC-005-2024	238-EPMSCCARTAGO-DIRE-2024	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	RECARGA DE EXTINTORES, BOTIQUINES Y CAMILLAS, SEÑALIZACIÓN ÁREAS LABORALES PARA PPL, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PPL CON COBERTURA A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO.	MINIMA CUANTÍA	\$2.2.000.000	EXTINTORES EJE CAFETERO	60 días	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2023	MC169-DISAN-EJC-DMTOL-2023	MC 169 – DISAN – EJC- DMTOL-2023	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA SE PROYECTA PARA EL 2024 COMO CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD EN LA REGION, MEDIANTE EL APOYO DEL COMANDO DEL EJERCITO Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, LO CUAL GARANTICE UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD PARA LOS MIEMBROS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	MINIMA CUANTÍA	\$15.000.000	MEGASERVIGVM LTDA. SIGLA GVM LTDA	121 días	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	PN MECAR UPRES MIC 137-2021	72-7-20135-2021	POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS -AREA DE SANIDAD BOLIVAR	RECARGA DE EXTINTORES	MINIMA CUANTÍA	522.000	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	54 (Días)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	PN MECAR UPRES MIC 162-2020	72-7-201710 de 2020	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-AREA DE SANIDAD BOLIVAR	RECARGA DE EXTINTORES	MINIMA CUANTÍA	\$1.000.000	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA LTDA	30 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-175 -DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 163	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESMBAS 12 Y ESMBAS 27 Y TODOS SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	MINIMA CUANTÍA	\$4.305.500	SEGUSER JM	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC 002-186-2020	001-192-2020	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, DEMARCACIÓN DE EXTINTORES EN LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS	MINIMA CUANTÍA	\$9.578.700	EMPRESA INTEGRAL DE SOLUCIONES SAS - EMISOL	1 MES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

				MILITARES OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, ALMACÉN GENERAL, ARCHIVO GENERAL					
2020	264-DIGSA/CENACYOPA L-2020	254-DIGSA/CENACYOPA L-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.	MINIMA CUANTÍA	\$6.706.000	TODO SERVICIOS S&S	68 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

NOTA: La información registrada anteriormente en los antecedentes con otras entidades no aplica como referente en las condiciones de precio para el presente proceso, partiendo que las condiciones técnicas varían.

2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

Según el Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 se hace necesario clasificar los bienes y servicios de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
46000000	46190000	46191600	46191601	Extintores

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CODIFICACIÓN DANE (CPC)

CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL GASTOS	CLASIFICACIÓN
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)

4. NECESIDAD

4.1. DEFINICION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Establecimiento De Sanidad Militar BAS02 De Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1 en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos

asignados por el comando superior, dentro de las normas y políticas administrativas y contables elabora el presente plan de necesidades para otros gastos por adquisición de servicios para llevar a cabo proceso contractual dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva. El ESMBAS02 – a partir del 01 de enero del 2024, por intermedio de la sección administrativa centraliza y ejecuta los recursos asignados por la Dirección de Sanidad para satisfacer sus necesidades básicas de las Unidades Centralizadas cuyo objeto a contratar es **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS**, para la vigencia 2026. La Dirección de Sanidad Ejercito mediante OAP 001 DE 2026 radicado No. 2026321000003281 del 06 de enero 2026 **EMITIDA POR LA DIRECCION DE SANIDAD DEL EJÉRCITO**.

El suministro de recarga, mantenimiento reparación e instalación se requiere para la siguiente unidad:

UNIDADES BENEFICIADAS
ESMBAS02

Por lo antes mencionado el ESMBAS02, de acuerdo a las necesidades proyectadas por las diferentes unidades centralizadas adelantará el proceso de selección de mínima cuantía para la contratación de **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**. De acuerdo con requerimientos descritos en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE		
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 5 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	20	72101509	1334201	N/A
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 10 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	4	72101509	1334201	N/A
2	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 30 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	1	72101509	1334201	N/A
4	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 15 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	1	72101509	1260229	N/A
5	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 20 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	2	72101509	1369751	N/A
6	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LIBRAS</u>	SERVICIO	0	19	72101509	1033363	N/A
7	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC</u>	SERVICIO	0	28	72101509	1306975	N/A

		10 LIBRAS						
8	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LIBRAS	SERVICIO	0	20	72101509	1306976	N/A
9	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LIBRAS	SERVICIO	0	12	72101509	1460174	N/A
10	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CLASE A DE 2.5 GALONES DE CAPACIDAD	SERVICIO	0	3	72101509	1394127	N/A

4.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla y sus unidades centralizadas dentro de su capacidad instalada no cuenta con el personal capacitado, material e insumos para la adecuada **RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES** que requieren sus dispensarios y es por ello que requiere contratar con prestadores de servicios externos la **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**, mediante OAP 001 DE 2026 radicado No. 2026321000003281 del 06 de enero 2026 emitida por la Dirección de Sanidad del Ejército, con el fin de dar cumplimiento a los diferentes procesos misionales, coadyuvando al desarrollo de su misión constitucional en pro de garantizar un servicio con medidas de seguridad para mantener la integridad del personal de usuarios, beneficiarios y personal asistencial y demás funcionarios que frecuentan las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 1.

La Regional de Sanidad Militar N.1, con el fin de dar cumplimiento con lo establecido la normatividad legal vigente de acuerdo a la NTC 2885/ 2009; extintores portátiles contra incendios, (Capítulo 7. Inspección, mantenimiento y recarga de extintores portátiles de incendios), Resolución 1111 de 2017 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y Contratantes", Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y Fichas técnicas según las Normas NFPA10, NTC3808. Un extintor homologado es una de las mejores herramientas para la extinción de pequeños y medianos incendios, por esto, siempre debe estar en las mejores condiciones. Este mantenimiento debe realizarse para evitar que circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito pongan en riesgo la seguridad y salud de los miembros de esta institución, a su vez buscan salvaguarda y conservación documental y de infraestructura física.

Los incendios son impredecibles por lo que se debe estar prevenido para evitar su propagación con el equipo contra incendio necesario.

Estos requerimientos del **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES**, para el ESM – BAS02 Barranquilla (Atlántico), tiene relación directa con el rubro presupuestal A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION), RECURSO 10.

- **EXISTENCIA EN SAP.** No aplica.
- **JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA.** No aplica.

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los servicios requeridos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley (Ley 80 de 1993 artículo 6 y 7 y Ley 80 de 1993 artículo 32 parágrafo 2 inciso 4) con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES (No es muy común)
- PERSONAS JURÍDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el propósito de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso." En concordancia con lo previsto en el Manual de Análisis del Sector G-EES-02 expedido por Colombia Compra Eficiente, sustentando así la viabilidad de tramitar el presente proceso, y cuyo análisis se describe a continuación:

- ✓ **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO:** Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
- ✓ No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
- ✓ **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL:** Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.
- ✓ **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS:** Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.



El sector analizado en el presente estudio se ubica dentro del **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS**, el cual relaciona los servicios no productores o transformadores de bienes materiales.

Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Entre los subsectores encontramos el subsector de: comercio, comunicación, transporte de carga y de pasajeros, tecnología, turismo, administración pública, finanzas, consultorio e interventoría, entre otros más.

Dado el objeto del contrato, las condiciones de este y las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad de contratación mediante CIU Rev. 4 A.C, se determina que el sector económico a estudiar es el correspondiente al **SECTOR DE LOS SERVICIOS**.

5.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El ESMBAS02 en cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública, Decreto 1082 del 2015, Decreto 1860 de 2021, normativa del sector defensa y demás normas regulatorias vigentes y conforme al valor del presupuesto asignado, el proceso se adelantará en la modalidad de Mínima Cuantía. El contrato a realizar en el proceso está directamente relacionado con el rubro presupuestal asignado para contratar la **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

La Administración brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, la sección de planes, realiza la fase inicial de conducta comercial del mercado, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas que puedan proveer los bienes objeto del presente proceso.

Para el análisis de la demanda y según la necesidad, se tendrán en cuenta los contratos celebrados con anterioridad y las respectivas cotizaciones, igualmente debido a la necesidad de la adquisición de este tipo de servicios y conforme a la naturaleza del proceso, se proyectará un valor estimado, aplicando lo establecido en las normas contractuales vigentes.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que el servicio objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector de **SERVICIOS**. -

Todas las entidades, para el manejo funcional de las mismas y conforme a las actividades que desarrollan diariamente sus empleados y sus usuarios, requieren contar con los

servicios de seguridad contra incendios pequeños, pero deben usarse y seleccionarse con mucho cuidado. Para seleccionar el extintor apropiado, debemos primero familiarizarnos con los diferentes tipos de fuegos, y así contar con los servicios necesarios para llevar a cabo las actividades laborales cotidianas.

5.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

Para dar cumplimiento al decreto 1082 de 2015 se establece un análisis al sector sobre la oferta y la demanda del mercado para el mantenimiento de los Extintores que nos permita, entre otras actividades:

- Conocer las características de las empresas que conforman el segmento del mercado que tienen la capacidad de suplir la necesidad de contratación en este centro de formación.
- Determinar las variables técnicas y/o financieras que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
- Establecer precios referentes en el mercado y el presupuesto del servicio a contratar tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.



Aspectos Generales:

Los extintores se circunscriben dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domésticas que se presentan en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerida por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación y con base en el uso intensivo de mano de obra requerido durante su proceso de fabricación y ensamble. Este factor de seguridad inherente a nuestro producto se basa en las características humanas primarias de conservación y protección de la vida, que se trata de preservar previniendo eventos que puedan poner en peligro la integridad y supervivencia del ser humano.

La seguridad ofrecida por estos productos permite un desarrollo libre y confiable de las actividades propias de la sociedad. Como es una necesidad y una obligación contar con extintores el mercado en la región es limitado de estos productos más sin embargo a nivel nacional se cuentan con suficientes empresas y personas que pueden brindar estos bienes, además de las normas de seguridad que tienen todas las entidades y

establecimientos abiertos al público donde deben contar con los extintores necesarios para proteger la integridad de las personas y la conservación de los bienes material.

El tipo de servicio que se requiere contratar es ofertado por fabricantes de Extintores y almacenes que comercializan dichos productos. Las empresas que prestan este servicio pertenecen al sector privado.



Análisis Económico:

El mercado ofrece alternativas para llevar a cabo el objeto del proceso desde empresas que fabrican y comercializan a nivel nacional y otras que se han convertido en comercializadoras de todo tipo de equipos contra incendio en el nivel local. Del análisis realizado a los posibles proveedores del servicio dentro de la ciudad de Villavicencio se evidencia que existe en el mercado local proveedores que cumplen con la capacidad técnica, operativa para suministrar el servicio antes mencionado, que cuentan con las normas vigentes, que hay establecimiento certificado por Cámara de Comercio en la ciudad, y pueden hacer entrega del servicio en las condiciones de oportunidad, calidad. La fabricación de extintores se circunscribe dentro del sector de elementos para la seguridad, convirtiéndose en un implemento básico que da soporte a todas las actividades comerciales, industriales y domesticas que se presenta en la sociedad. Su aplicación debe suministrar la seguridad requerido por el usuario final de producto, siendo un factor clave del desarrollo social desde el punto de vista de su aplicación.

5.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Hechos de la Economía

La economía global ha mostrado una resiliencia mayor a la prevista tras los temores de desaceleración que dominaron el escenario en los últimos años. El crecimiento mundial logró un aterrizaje suave en 2025 y se proyecta que continúe a un ritmo relativamente dinámico en los próximos años, alrededor de 3,2% en 2026 y 2027. Este desempeño ha sido apoyado por varios factores simultáneos: la moderación de la inflación, la reducción de los tipos de interés, políticas fiscales todavía expansivas, el impulso de la inversión vinculada a la inteligencia artificial y unos precios de la energía relativamente contenidos durante buena parte del último año. En conjunto, estos elementos han sostenido la demanda global y permitida que la actividad económica mantenga un ritmo de expansión moderado pero estable.

En el ámbito financiero internacional, las condiciones siguen siendo relativamente favorables, aunque con episodios de volatilidad asociados a riesgos geopolíticos y a cambios en las expectativas de política monetaria. La Reserva Federal mantiene actualmente una postura de pausa tras el ciclo de recortes iniciado anteriormente, con la expectativa de eventuales reducciones adicionales de tasas más adelante si la inflación continúa moderándose.

En Europa, el ciclo de relajación monetaria ya se habría completado y el Banco Central Europeo mantiene las tasas en niveles cercanos al 2%, con una política orientada a sostener el crecimiento sin comprometer la convergencia de la inflación hacia la meta. En general, la combinación de menores tasas en comparación con los niveles máximos recientes, junto con un dólar relativamente débil y flujos financieros favorables hacia economías emergentes, ha contribuido a aliviar parcialmente las condiciones financieras globales.

La economía colombiana continúa el proceso de recuperación iniciado tras la fuerte desaceleración registrada en 2023 (0,8%) y 2024 (1,5%). En 2025, el PIB creció 2,6%, y se proyecta una expansión de 2,8% en 2026 y de 1,8% en 2027. Este escenario sugiere una fase de crecimiento moderado, con una pérdida gradual de dinamismo hacia delante, particularmente desde la segunda mitad de 2026. La actividad seguirá condicionada por un entorno macroeconómico más exigente, caracterizado por déficits fiscal y externo elevados, presiones inflacionarias persistentes y condiciones financieras más restrictivas que limitan el margen de expansión de la demanda. A ello se suma un contexto internacional aún incierto, marcado por tensiones geopolíticas, cambios en la configuración del comercio global y un régimen de tasas de interés internacionales estructuralmente más altas, factores que elevan el costo del capital y condicionan las perspectivas de inversión y crecimiento.

FUENTE: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia ANDI:

<https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf>

INDICADORES ECONÓMICOS

Los indicadores económicos son conjuntos de datos o representaciones estadísticas de detalles que ayudan a indicar y evaluar la salud económica de cualquier nación.

Conocer estos datos ayuda a las personas y entidades a tomar decisiones de inversión más informadas y más sabias, dada la dirección hacia la que parece moverse una economía.

Estos datos son recopilados por organizaciones gubernamentales, empresas sin fines de lucro u otras entidades de inteligencia comercial a través de encuestas e investigaciones que realizan de vez en cuando.

Los indicadores económicos no solo ayudan a evaluar la salud de una economía, sino también permiten a los analistas comprender su efecto a escala global. Esto es lo que hace que el estudio de estos determinantes sea aún más crítico.

Pero profundicemos un poco más en qué son los indicadores económicos

Los indicadores económicos permiten a los analistas evaluar la salud general de una economía.



El tamaño de la economía cambia de vez en cuando, dados los bienes y servicios producidos y consumidos por la población. Estos indicadores reflejan esos cambios para rastrear si la economía está creciendo o contrayéndose con el tiempo.

Los inversionistas se centran en estos determinantes para decidir si es un buen momento para invertir.

Los indicadores económicos clave que ayudan a los analistas a evaluar la condición económica de una nación incluyen el Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el Índice de Precios al Productor (IPP), el desempleo, la bolsa de valores, los precios del crudo, las tasas de interés, la Balanza Comercial, la fortaleza de la moneda, etc.

Estos indicadores no solo dan una pista sobre el crecimiento o la contracción de la economía de una nación, sino que también indican la medida en que la economía mundial se vería afectada.

VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LA PRESTACION DEL SERVICIO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR.

El producto interno bruto (PIB) es el valor total de la producción corriente de todos los bienes y servicios de un país, durante un período de tiempo determinado, que por lo general es un trimestre o un año.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

El producto interno puede ser expresado en términos "brutos" o "netos". Al calcular el producto, si se tiene en cuenta la depreciación, que es la pérdida de valor, a través del tiempo, de la maquinaria, el equipo u otro tipo de bien de capital debido al uso, estamos hablando de producto "neto". Cuando la depreciación no se tiene en cuenta en los cálculos, estamos hablando de producto "bruto".

El cálculo del PIB se puede realizar de tres formas distintas según el punto de vista: El método del gasto o por el lado de la demanda: El cálculo se realiza por medio de la suma de todas las demandas finales de productos de la economía; es decir, puesto que la producción nacional puede ser consumida por el Gobierno (gasto), invertida o exportada, este punto de vista calcula el PIB como la suma de todo el consumo (el gasto más la inversión más las exportaciones menos el consumo de productos importados).

El método del valor agregado o por el lado de la oferta: El PIB se calcula sumando, para todos los bienes y servicios, el valor agregado que se genera a medida que se transforma el bien o el servicio en los diferentes sectores de la economía o ramas de la actividad económica. En este caso es útil calcular el PIB sectorial o PIB para cada sector productivo (por ejemplo, el PIB del sector de la minería, la agricultura, las comunicaciones, el transporte, la industria manufacturera, la construcción, el sector financiero, etc.).

El método del ingreso o la renta: En este método, el PIB se calcula sumando los ingresos de todos los factores (trabajo y capital) que influyen en la producción. El ingreso sería el

dinero o las ganancias que se reciben a través del salario, los arrendamientos, los intereses, etc.

Fórmula para calcular el PIB: La fórmula más sencilla y común para el cálculo del PIB es la siguiente:

$$\text{PIB} = C + I + G + X - M$$

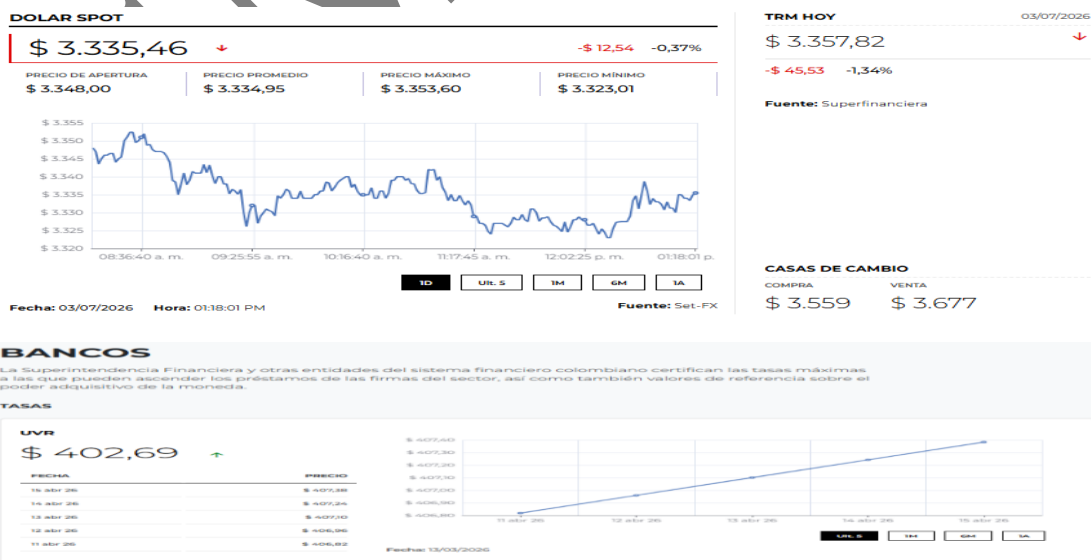
De donde C es el valor total del consumo nacional. I es la formación bruta de capital también conocida como Inversión. G el gasto público. X es el valor total de las exportaciones. M el volumen o valor de las importaciones.

PIB nominal: Es el valor monetario total de todos los bienes o servicios que produce un país en un determinado periodo. Este PIB, por lo general está afectado por la inflación propia de una economía dinámica, lo que significa que parte del PIB o de su crecimiento solo ha sido por causa de la inflación, y que en términos reales no sea lo que se presenta en un principio.

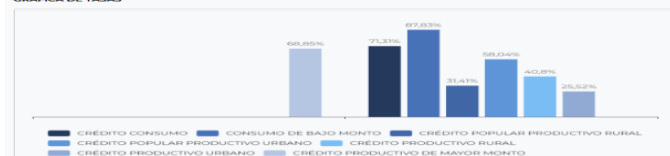
PIB real: Es el resultado de deflactar el PIB nominal. Es lo que resulta una vez se ha extraído el efecto de la inflación del PIB nominal. En estas condiciones, es posible determinar con exactitud el tamaño real del PIB o su crecimiento efectivo respecto a un periodo de referencia.

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas MiPymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, mediante los códigos de clasificación G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador, Q8692 - Actividades de apoyo terapéutico, C3313 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico y C2660 - Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico ; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes: Pymes-Individual.

INDICADORES ECONÓMICOS



GRÁFICA DE TASAS



TASA DE USURA CRÉDITO CONSUMO

25,52% +0,29% +1,15%
DESDE 01/03/2026 HASTA 31/03/2026

TASA DE USURA CONSUMO DE BAZO MONTO

68,85% +12,60% +22,40%
DESDE 01/01/2026 HASTA 31/01/2026

TASA DE USURA CRÉDITO POPULAR PRODUCTIVO RURAL

71,31% +0,84% +1,19%
DESDE 01/03/2026 HASTA 31/03/2026

TASA DE USURA CRÉDITO POPULAR PRODUCTIVO URBANO

87,83% -0,22% -0,25%
DESDE 01/03/2026 HASTA 31/03/2026

TASA DE USURA CRÉDITO PRODUCTIVO RURAL

31,41% +2,23% +7,64%
DESDE 01/03/2026 HASTA 31/03/2026

TASA DE USURA CRÉDITO PRODUCTIVO URBANO

58,04% +0,81% +1,42%
DESDE 01/03/2026 HASTA 31/03/2026

TASA DE USURA CRÉDITO PRODUCTIVO DE MAYOR MONTO

40,80% +0,04% +0,10%
DESDE 01/03/2026 HASTA 31/03/2026



CDT 90 DÍAS

9,79% +0,09% +0,93% 09/03/2026 Fecha

CDT 180 DÍAS

10,31% -0,13% -1,25% 09/03/2026 Fecha

CDT 360 DÍAS

11,78% -0,47% -3,84% 09/03/2026 Fecha

TCC

10,65% +1,90% +21,73% 09/03/2026 Fecha

PRECIOS DEL CAFÉ

CIFRAS DÓLARES / LIBRA

12 marzo 2026	CAFÉ COLOMBIAN MILD		US\$ 3,37	DÓLARES / LIBRA	↑
	VAR. ABSOLUTA	VAR. PORCENTUAL	US\$ 0,05	+1,37%	
	CAFÉ ICO COMPOSITE INDICATOR		US\$ 2,71	DÓLARES / LIBRA	↑
	CAFÉ BRAZILIAN NATURAL		US\$ 3,16	DÓLARES / LIBRA	↑
	CAFÉ ROBUSTAS		US\$ 1,77	DÓLARES / LIBRA	↑
	CAFÉ OTHER MILD		US\$ 3,29	DÓLARES / LIBRA	↑

AGRICULTURA



ALGODÓN

US\$ 65,85 DÓLARES / TONELADA
US\$ 0,71 +1,09% 13/03/2026 Fecha

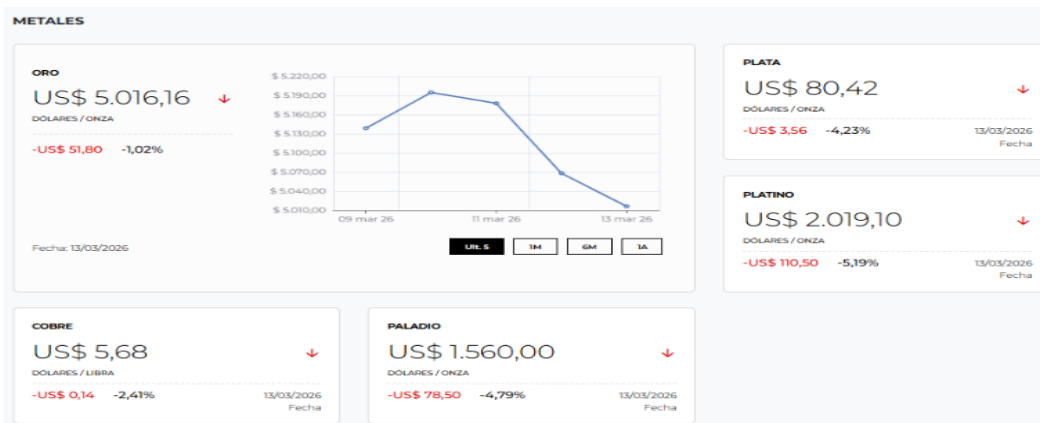
CACAO

US\$ 3.297,00 DÓLARES / TONELADA
-US\$ 18,00 -0,54% 13/03/2026 Fecha

METALES PRECIOSOS COLOMBIA

ORO BANCO DE LA REPÚBLICA			PLATA BANCO DE LA REPÚBLICA			PLATINO BANCO DE LA REPÚBLICA		
COMPRA	\$ 579.823,92	-\$ 3.918,31 -0,67%	COMPRA	\$ 8.283,34	+\$ 104,06 +1,27%	COMPRA	\$ 246.684,78	-\$ 5.449,78 -2,16%
GRAMO FINO			GRAMO FINO			GRAMO FINO		
VENTA	\$ 610.340,97	-\$ 4.124,54 -0,67%	VENTA	\$ 10.354,18	+\$ 130,08 +1,27%	VENTA	\$ 255.790,94	-\$ 5.650,95 -2,16%
GRAMO FINO			GRAMO FINO			GRAMO FINO		



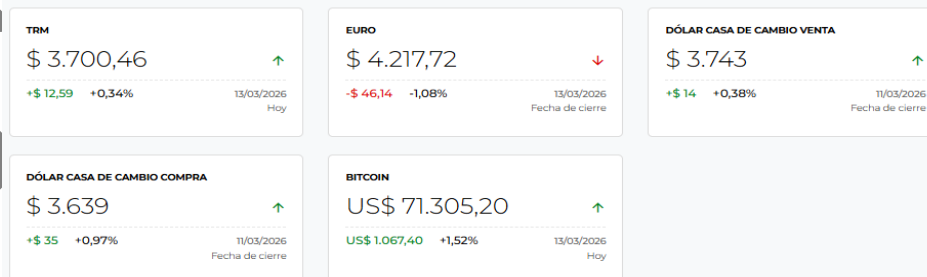


MERCADO LABORAL



MERCADO CAMBIARIO

VER TODO +





UVR Unidad de valor real (UVR)

La unidad de valor real (UVR) es una unidad de cuenta que refleja el poder adquisitivo de la moneda con base en la variación del índice de precios al consumidor (IPC). La UVR es certificada por el Banco de la República y es usada para calcular el costo de los créditos de vivienda que le permite a las entidades financieras mantener el poder adquisitivo del dinero prestado.

Nota: El Banco de la República realiza la publicación de los valores de la UVR dentro de los tres días hábiles posteriores a la divulgación del Índice de precios al consumidor (IPC), ya que este último es el insumo para el cálculo de dichos valores.

Por lo tanto, dado que el DANE modificó el calendario de difusión del IPC, las fechas en las que se calcula y publica la UVR han sido modificadas. A partir del mes de junio de 2024, el IPC es publicado el quinto día hábil de cada mes. En consecuencia, los valores de la UVR serán publicados a más tardar el octavo día hábil de cada mes.

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual Total nacional 2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

1. RESULTADO ANUAL

1.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último,

Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	2024			2025	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,25
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,75	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

RESULTADOS DEL MES DE DICIEMBRE 2025

2.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%):

Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron:

Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,46	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,96	0,12	0,00	0,34	0,01
Aqueamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,68	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En diciembre de 2025 en comparación con noviembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio(1,28%), arriendo imputado (0,34%), arriendo efectivo (0,36%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,31%), transporte intermunicipal, interveredal e internacional (6,91%), tomate (13,88%), paquetes turísticos completos (4,16%), carne de res y derivados (0,66%), combustibles para vehículos (0,48%) y plátanos (3,52%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: frutas frescas (-4,36%), electricidad (-0,79%), gas (-1,77%), cebolla (-6,99%) y zanahoria (-14,47%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Diciembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,28	0,10
Arriendo imputado	0,34	0,04
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	1,31	0,03
Transporte intermunicipal, interveredal e internacional	6,91	0,03
Tomate	13,88	0,02
Paquetes turísticos completos	4,16	0,02
Carne de res y derivados	0,66	0,02
Combustibles para vehículos	0,48	0,02
Plátanos	3,52	0,01

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3. IPC SEGÚN NIVELES DE INGRESO POR CRITERIO ABSOLUTO*

3.1 Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Diciembre 2024 - 2025

	Nivel de ingreso por criterio absoluto			
	Variación (%)			
	Mensual		Anual	
	2024	2025	2024	2025
Pobres	0,53	0,24	4,94	4,97
Vulnerables	0,52	0,23	4,89	4,97
Clase media	0,47	0,28	5,17	5,11
Ingresos altos	0,39	0,27	5,51	5,17
Total nivel de ingresos	0,46	0,27	5,20	5,10

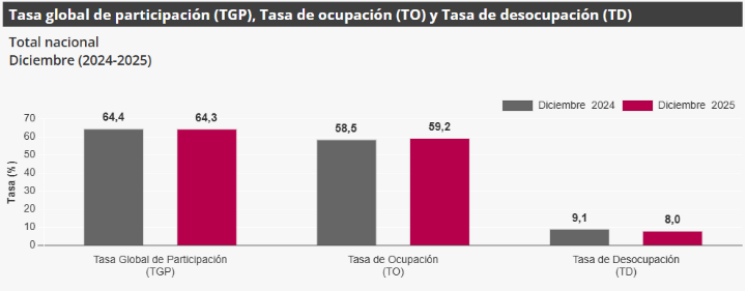
Fuente: DANE, IPC.
* Se entiende por criterio absoluto el aplicado al caracterizar los hogares de acuerdo con un nivel de ingresos preestablecido.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

En diciembre de 2025, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (0,24%), Vulnerables (0,23%), Clase media (0,28%), Ingresos altos (0,27%) y; por último, Total nivel de ingresos (0,27%).

La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,97%), Vulnerables (4,97%), Clase media (5,11%), Ingresos altos (5,17%) y; por último, Total nivel de ingresos (5,10%).

MERCADO LABORAL

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



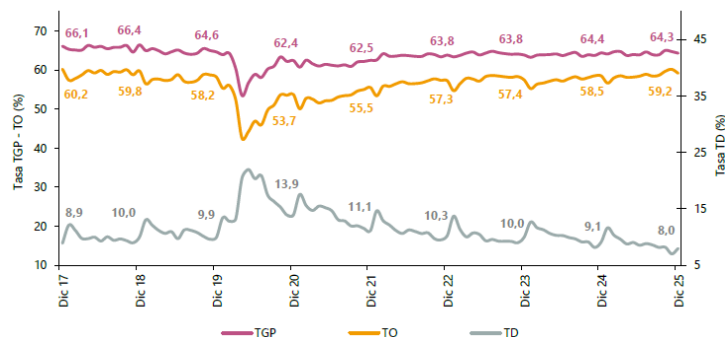
En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

1. Indicadores de mercado laboral mes, trimestre y año para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
1.1 Total nacional mensual



Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

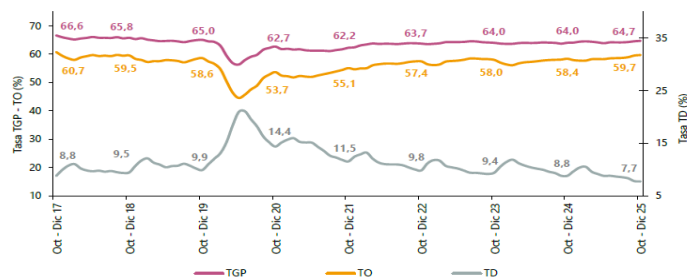
Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Total nacional trimestre

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre octubre - diciembre 2025 fue 7,7%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo periodo de 2024 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al trimestre octubre - diciembre 2024 (58,4%).

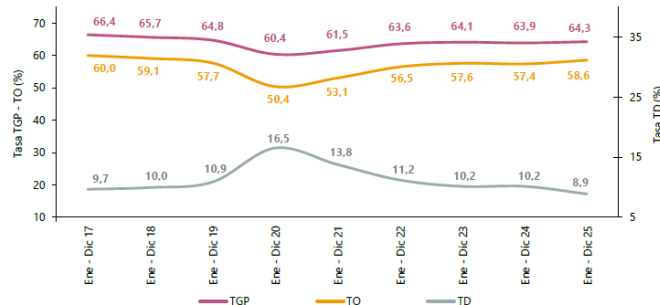
Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Octubre - diciembre (2017 - 2025)



Total nacional año

Para el 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,9%, lo que representó una disminución de 1,3 puntos porcentuales frente a la registrada en el año 2024 (10,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, mientras que en 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,6%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto al año anterior (57,4%).

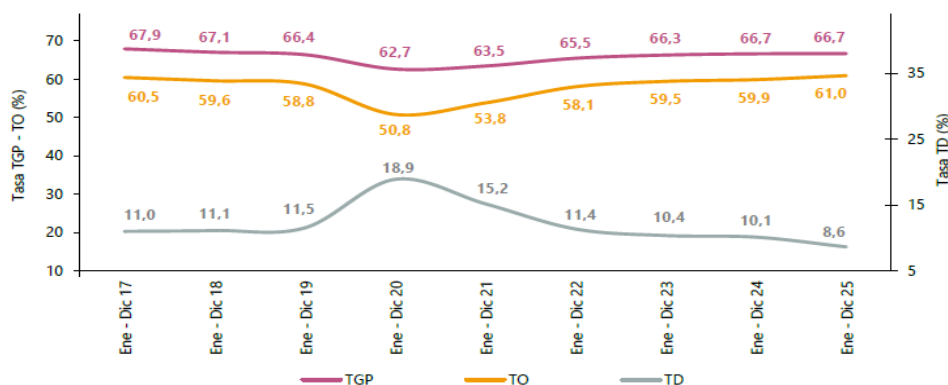
Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,6%, lo que representó una reducción de 1,5 puntos porcentuales respecto al 2024 (10,1%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, siendo similar a la registrada en 2024. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó un aumento de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2024 (59,9%).

Gráfico 7. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - diciembre (2017 - 2025)



Población ocupada según rama de actividad, mes diciembre y año 2025

Total nacional mes

En el mes de diciembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.224 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras con 2,2 puntos porcentuales; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 0,5 puntos porcentuales en cada caso.

Población ocupada según posición ocupacional.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Diciembre (2024 - 2025)

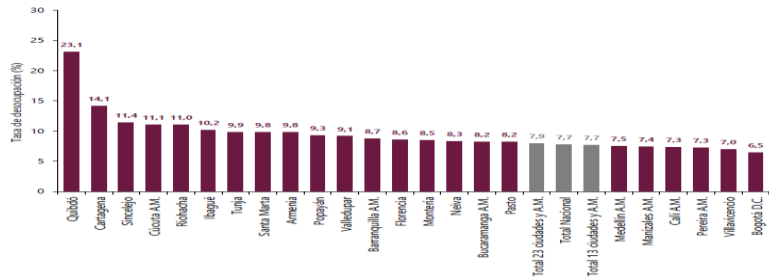
Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2024	Diciembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.621	24.224	100	603	
Industrias manufactureras	2.374	2.885	11,9	510	2,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.779	2.900	12,0	121	0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.005	2.120	8,7	114	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.846	1.915	7,9	69	0,3
Transporte y almacenamiento	1.716	1.734	7,2	18	0,1
Comercio y reparación de vehículos	4.262	4.262	17,6	0	0,0
Alojamiento y servicios de comida	1.908	1.895	7,8	-13	-0,1
Información y comunicaciones	416	391	1,6	-25	-0,1
Actividades inmobiliarias	390	356	1,5	-34	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	645	609	2,5	-36	-0,2
Construcción	1.669	1.630	6,7	-39	-0,2
Actividades financieras y de seguros	459	419	1,7	-40	-0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.151	3.108	12,8	-42	-0,2

En el 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.827 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; e Industrias manufactureras con 0,6 puntos porcentuales cada una. Por su parte, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana contribuyó con 0,5 puntos porcentuales.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre octubre - diciembre 2025

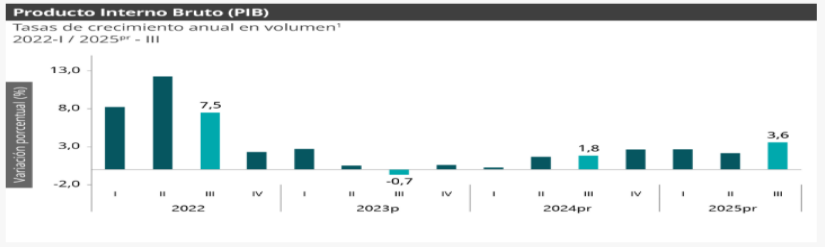
Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Para diciembre de 2025, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.602 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (56,8%) y Otros° (24,9%).

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO
Producto Interno Bruto (PIB) Información tercer trimestre 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

FUENTE: El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia.
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf>

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
 Tasas de crecimiento en volumen¹
 Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	3,6	2,8	1,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

¹Preliminar

²Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

⁴Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁵Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁶Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁷Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

Agricultura³, ganadería⁴, caza, silvicultura y pesca

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,3%.
- Cultivo permanente de café crece 9,8%.
- Ganadería crece 7,9%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 9,4%.
- Pesca y acuicultura crece 16,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,0%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,7%.
- Cultivo permanente de café crece 32,0%.
- Ganadería crece 1,1%.
- Silvicultura y extracción de madera crece 4,5%.
- Pesca y acuicultura crece 1,5%.

Administración pública y defensa¹¹

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,1%.
- Educación crece 11,0%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8%.
- Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 1,7%.
- Educación crece 4,3%.

- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,0%.

Tabla 12. Administración pública y defensa¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Tercer trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa¹	8,0	4,4	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 5,7%.
- Formación bruta de capital crece 2,2%.
- Exportaciones crecen 2,2%.
- Importaciones crecen 10,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,2%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,5%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 2,4%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Gasto de consumo final ²	5,7	4,4	1,3
Formación bruta de capital ³	2,2	5,4	0,5
Exportaciones	2,2	1,4	1,5
Importaciones	10,0	10,6	2,4
Producto Interno Bruto	3,6	2,8	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²El gasto en consumo final incluye el gasto de consumo final individual de los hogares; gasto de consumo final de las instituciones sin fines de lucro que sirven a los hogares y gasto de consumo final del gobierno general.

³La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones

En el tercer trimestre de 2025^{pr}, las exportaciones crecen 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024^{pr}. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Exportaciones	2,2	1,4	1,5

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

En el tercer trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 10,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen 2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen¹
Tercer trimestre 2025^{Pr}

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{Pr} -III / 2024 ^{Pr} -III	2025 ^{Pr} / 2024 ^{Pr}	2025 ^{Pr} -III / 2025 ^{Pr} -II
Importaciones	10,0	10,6	2,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{Pr}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 9,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,9% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 14,3% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el año corrido de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 9,2%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 11,4% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 18,3% (contribuye 1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 3,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,7%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,5%.

PIB desde el enfoque del gasto

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto a precios corrientes en su serie original crece 9,3% respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 20):

- Gasto en consumo final crece 11,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,1%.
- Exportaciones crecen 1,6%.
- Importaciones crecen 9,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto a precios corrientes crece en 3,4%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 3,2%.
- Formación bruta de capital decrece 0,9%.
- Exportaciones crecen 1,5%.
- Importaciones crecen 0,5%.

Tabla 20. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Tercer trimestre 2025^{pr}

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual 2025 ^{pr} -III / 2024 ^{pr} -III	Año corrido 2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	Trimestral 2025 ^{pr} -III / 2025 ^{pr} -II
Gasto de consumo final ¹	11,2	9,6	3,2
Formación bruta de capital ²	8,1	15,4	-0,9
Exportaciones	1,6	5,6	1,5
Importaciones	9,8	13,9	0,5
Producto Interno Bruto	9,3	9,2	3,4

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr}preliminar

¹El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin ánimo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.

²La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Anexo H. Detalle del gasto de consumo final de los hogares por finalidad
Tercer trimestre 2025^P

Finalidad	Tasa de crecimiento ¹ (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^P -III / 2024 ^P -III	2025 ^P / 2024 ^P	2025 ^P -III / 2025 ^P -II
Alimentos y bebidas no alcohólicas	3,1	3,5	0,4
Bebidas alcohólicas, tabaco y estupefacientes	4,7	2,6	2,0
Prendas de vestir y calzado	5,0	5,0	1,7
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	2,3	1,7	0,8
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	8,3	8,4	1,7
Salud	4,4	3,2	3,3
Transporte	7,2	5,9	1,9
Comunicaciones	6,4	5,8	2,1
Recreación y cultura	7,2	8,7	1,9
Educación	2,9	2,1	1,0
Restaurantes y hoteles	1,2	1,1	0,01
Bienes y servicios diversos	5,2	5,4	1,9

Fuente: DANE, PIB_T

^P preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Nota: El gasto de consumo final corresponde al consumo final de los hogares residentes efectuado dentro del territorio económico.

SALARIO MINIMO

Así quedo el Salario Mínimo para 2026 en \$ 1.750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de \$ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total \$ 2.000.000 pesos).

Las medidas están contenidas en los decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

El significativo incremento deja atrás recetas sobre flexibilidad laboral que llevaron a un notorio deterioro del ingreso de los trabajadores y a recortes de derechos como la negación de recargos nocturnos y días de descanso, políticas antisindicales y restricciones de salarios que operaron durante décadas.

La nueva fórmula del salario vital permite más ingresos, aumentos en el consumo, crecimiento en la producción y empleos de mayor calidad. Con esto se cierran brechas que proporcionan un mayor nivel de vida a los trabajadores y a sus familias, tal como se recomienda por parte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como se indica en la Constitución de 1991, es decir, una remuneración mínima, vital y móvil.

Mediante los decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y auxilio de transporte.

A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV será de COP\$1.750.905, lo que representa un incremento del 23 por ciento en comparación con el salario mínimo establecido para el 2025. Por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijará en COP\$249.095.

HISTÓRICO SALARIO MÍNIMO

Dejamos una tabla con los valores del salario mínimo mensual desde el 2016 hasta el 2026.

Precio histórico del Salario Mínimo



Calle 79 No. 68-00 ESM BAS02 Batallón Paraíso.
Correo electrónico bas02@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)	Acción
Salario Mínimo 2026	\$ 1,750,905	Más
Salario Mínimo 2025	\$ 1,423,500	Más
Salario Mínimo 2024	\$ 1,300,000	Más
Salario Mínimo 2023	\$ 1,160,000	Más
Salario Mínimo 2022	\$ 1,000,000	Más
Salario Mínimo 2021	\$ 908,53	Más
Salario Mínimo 2020	\$ 877,80	Más
Salario Mínimo 2019	\$ 828,12	Más
Salario Mínimo 2018	\$ 781,24	Más
Salario Mínimo 2017	\$ 737,72	Más
Salario Mínimo 2016	\$ 689,46	Más

Cuadro de equivalencias SMLMV (2026)

A continuación, se muestra el cuadro de equivalencias para el año 2026:

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	\$1.750.905
Auxilio legal de transporte (AT) y/o conectividad	\$249.095
Total (SMLMV + AT)	\$2.000.000
Salario mínimo diario	\$58.363
Salario mínimo integral (13 SMLMV)	\$22.761.765
Valor mínimo hora ordinaria	\$7.295
Valor mínimo hora extra diurna	\$9.119
Valor mínimo hora extra nocturna	\$12.767
Valor mínimo recargo nocturno por hora	\$9.848

MIPYMES EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808



INTERCAMBIO DE BIENES Y SERVICIOS

Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

- **ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

- **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi- terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, paravenderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.

5.3. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que los bienes objeto del presente proceso es **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"** se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos bienes, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta y bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer

tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos, el objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de los servicios adquirir, toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios del Establecimientos de Sanidad Militar **ESM-BAS02 - BARRANQUILLA**, que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los elementos requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto en que en su mayoría provienen de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que pueda ofertar estos bienes, debe estar en capacidad de suministrar los elementos a los **ESM-BAS02 - BARRANQUILLA** que se encuentran beneficiarios del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio.

5.4. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que, desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 *"De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a*

consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes.

Adicionalmente, para garantizar la salud y la vida durante la emergencia sanitaria se deben seguir las recomendaciones del Ministerio de Salud, entre ellas:

- Desinfección constante de los elementos y de las instalaciones.
- Equipar los puntos con elementos que permitan minimizar contagio de los usuarios y empleados (gel antibacterial, paños húmedos, agua y jabón).
- Hacer uso de tapabocas o mascarilla desechable, siempre que el desarrollo de sus actividades implique contacto a menos de un metro de las personas. La mascarilla se debe cambiar diariamente y esta debe cubrir boca y nariz.

5.5. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Para abordar el estudio de la demanda la Entidad contesta las siguientes preguntas:

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

De acuerdo a lo establecido en los antecedentes del estudio previo la Entidad ha suscrito contratos en vigencias anteriores con objetos similares, encontrándose similitudes a los del presente proceso, por ende, solo se mencionan y se tendrán en cuenta en la medida que sean pertinentes para realizar una comparación económica objetiva a través de los precios consignados en los mismos.

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2024	306 – ESM BAS02 -2023	274 – ESMBAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2024".	\$ 3.500.000,00	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
2023	263 – DIGSA – ESM BAS02 - 2023	263 – DIGSA – ESMBAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2023".	\$ 6.000.000,00	VILLABONA AMOROCHO FREDY
2022	277 – DIGSA – ESM BAS02 - 2022	264 – DIGSA – ESMBAS 02 – 2022	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2022".	\$ 3.299.700,00	ERMISEG S.A.S.
2020	No.267-DIGSA – ESM BAS 02- 2020	No. 247-DIGSA / ESM BAS 02 – 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Y SUS CENTRALIZADOS.	\$17.448.000	PROSEIN EPP.
2019	117-DIGSA- ESM-BAS02- 2019	235-DIGSA- ESM-BAS02- 2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS	\$20.454.000	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - INGESOL

2018	051 – DGSM ESM 1015 2018	183 – DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS CENTRALIZADOS".	\$3.063.200	FUMICONTROL Y PLAGA
------	--------------------------------	------------------------------------	-------------------	---	---	-------------	------------------------

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE SERVICIO?

En la consulta realizada en el portal del SECOP II se pudo evidenciar que las demás entidades y dependiendo del monto a contratar se realiza por mínima cuantía o selección abreviada como se evidencia a continuación:

Bajo la modalidad de Mínima Cuantía, donde ha contado con adjudicatarios que han ejecutado los contratos dentro de los términos establecidos por la diferentes entidades con objetos parecidos, entre ellos están:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2025	301- ESMBAS02- 2025	285- ESMBAS02- 2025	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".	\$ 3.500.000,00	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA S.A.S.
2024	306 – ESM BAS02 -2023	274 – ESMBAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2024".	\$ 3.500.000,00	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
2023	263 – DIGSA – ESM BAS02 - 2023	263 - DIGSA – ESMBAS 02 – 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2023".	\$ 6.000.000,00	VILLABONA AMOROCHO FREDY
2022	277 – DIGSA – ESM BAS02 - 2022	264 - DIGSA – ESMBAS 02 – 2022	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2022".	\$ 3.299.700,00	ERMISEG S.A.S.
2020	No.267-DIGSA - ESM BAS 02 - 2020	No. 247-DIGSA - ESM BAS 02 - 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Y SUS CENTRALIZADOS.	\$17.448.000	PROSEIN EPP.
2019	117-DIGSA- ESM-BAS02- 2019	235-DIGSA- ESM-BAS02- 2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS	\$20.454.000	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - INGESOL
2018	051 – DGSM ESM 1015 2018	183 – DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS CENTRALIZADOS".	\$3.063.200	FUMICONTROL Y PLAGA

5.6. ESTUDIO DE LA OFERTA

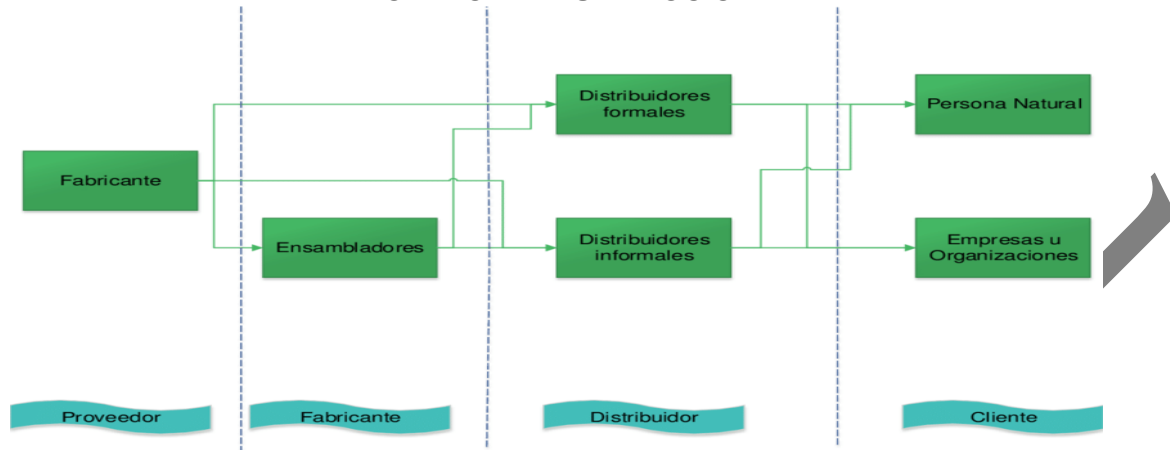
¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL SERVICIO DEL PROCESO?

La Seguridad Industrial en Colombia constituye en las empresas y entidades una importante actividad de intervención y lineamiento para advertir y reconocer a tiempo los posibles riesgos presentes en el desarrollo de las actividades laborales, que pueden desencadenar accidentes de trabajo. Con el fin de contrarrestar o mitigar los posibles



riesgos dentro del mercado encontramos infinidad de empresas que suministran Elementos de Protección Personal, en igual sentido suministran los elementos necesarios para advertir cualquier emergencia o evento inesperado como lo son los extintores, camillas, botiquines y alarmas de salida de emergencia.

MODELO DE DISTRIBUCION



CADENA DE SUMINISTRO O ADQUISICIÓN

La cadena de suministro está surgiendo como la combinación de la tecnología y las mejores prácticas de negocios en el mundo. Las compañías que han mejorado sus operaciones internas ahora están trabajando para lograr mayores ahorros y beneficios al mejorar los procesos y los intercambios de información que ocurren entre los asociados de negocios. Una exitosa cadena de suministro entrega al cliente final un producto o servicio apropiado, en el lugar y fecha y precio indicado con el menor costo posible para el proveedor.





¿A QUIÉN SE VA A COMPRAR?

Empresas del sector:

Para efectos de participar en el presente proceso de selección, lo harán aquellas empresas del sector que se acojan a lo descrito en el Estudio Previo e invitación pública, personas Naturales y Jurídicas legalmente constituidas, siempre que cumplan con los requisitos definidos en los documentos del proceso, buscando siempre promover una participación enfocada en libre comercio y la competitividad del mercado. De igual manera, aquellas cuya actividad económica incluya la comercialización de productos al por mayor y al detal.

Los bienes y/o servicios a adquirir son de origen nacional y extranjero, sin embargo, en el país se cuenta con empresas comercializadoras que pueden suministrarlos a la Entidad. Como resultado del análisis se puede evidenciar que existe variedad de oferentes como personas naturales y jurídicas que se encuentran en condiciones económicas, financieras, técnicas y jurídicas para la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos, las cuales podrían cumplir con las condiciones establecidas para el presente proceso de contratación.

Así mismo en el Portal **SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA - SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** actualizado a 2025 a nivel nacional, se seleccionaron actividades comerciales relacionadas con el objeto del presente proceso, dichas actividades son:

4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
------	---

4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de artículos de ferretería (incluidos artículos eléctricos).
- El comercio al por menor de pinturas, barnices, lacas, vinilos, masillas, esmaltes, pigmentos, solventes, removedores de pintura y vidrio plano.



- El comercio al por menor de materiales de construcción para reparaciones caseras, tales como: ladrillos, madera y equipo sanitario.
- El comercio al por menor de baldosas de corcho para pisos.
- El comercio al por menor de material y equipo de bricolaje. El bricolaje es la actividad manual que realiza uno mismo como aficionado o por hobby, sin recurrir a los servicios de un profesional, para la creación, mejora, mantenimiento o reparación en especialidades como albañilería, carpintería, electricidad y fontanería, y es de carácter casero.
- Las actividades de comercio al por menor de segadoras de césped de cualquier tipo y el comercio al por menor de saunas.
- Las actividades de las marqueterías, que son establecimientos dedicados a la enmarcación de cuadros y otros.
- El comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos, (excepto para vehículos automotores y maquinaria).
- Esta clase excluye:
- La fabricación de pinturas, barnices, esmaltes o lacas. Se incluye en la clase 2022 «Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas».
- La fabricación de ladrillos, bloques, losetas y otros artículos similares de cerámica refractaria. Se incluye en la clase 2391 «Fabricación de productos refractarios».
- La fabricación de aparatos sanitarios de cerámica. Se incluye en la clase 2392 «Fabricación de materiales de arcilla para la construcción».

EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR

Según estos datos se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden cumplir con la necesidad del presente estudio, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la Entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

En concordancia lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceptuar que, de acuerdo con el análisis de la información de la SIIS - SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA, se muestra que existe un gran número de empresas a nivel nacional que pueden participar en el proceso.

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO
901020853-1	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - INGESOL	BOGOTA	CARRERA 70B N° 6B-28
1090458196	PROSEIN EPP - RAITZA AURORA OCHOA SARMIENTO	CASANARE	CALLE 24 N° 6-20
900816809 - 9	BUSINESS CENTER WAL SAS	BARRANQUILLA	CARRERA 45 84 111
901246236 - 6	SYSTEC SST S.A.S.	VALLEDUPAR	DIAGONAL 18 NO. 24 A -79
901256414 - 3	AGROFUMIGACION INDUSTRIAL S.A.S.	BUCARAMANGA	CALLE 9 # 15 - 74
1065582838	FUMICONTROL Y PLAGA - OSCAR RAFAEL BROCHERO QUINTERO	VALLEDUPAR	CARRERA 18D N° 42 14
900080172 5	PROCOLDEXT DEL CARIBE S. A	VALLEDUPAR	DIAGONAL 21 N°20 74
901093113 0	GRUPO ANDINO DE SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S	BARRANQUILLA	CRA 59C # 131 56
802.020.634-4	SORSEG DE LA COSTA SAS	BARRANQUILLA	CARRERA 54 CALLE 48 - 187
830.059.422-0	EQUYSEG	MEDELLIN	AUT. MEDELLIN 3 KM TERMINAL TERRESTRE
901.145.970-0	ERMISEG SAS	BARRANQUILLA	CARRERA 46 No. 39-16
72176146 - 4	REPRESENTACIONES Y SUMINISTROS LOS BOMBEROS - SANCHEZ JIMENEZ JORGE ALIRIO	BARRANQUILLA	CALLE 35 # 36 98

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.



El objeto del presente proceso de selección de Mínima Cuantía es la contratación del: **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2025"**.

6.1 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE, de acuerdo con lo establecido en el siguiente cuadro:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 5 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	20	72101509	1334201	N/A		
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 10 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	4	72101509	1334201	N/A		
2	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 30 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	1	72101509	1334201	N/A		
4	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 15 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	1	72101509	1260229	N/A		
5	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 20 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	2	72101509	1369751	N/A		
6	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE	SERVICIO	0	19	72101509	1033363	N/A		

		EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LIBRAS								
7	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 10 LIBRAS	SERVICIO	0	28	72101509	1306975	N/A		
8	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LIBRAS	SERVICIO	0	20	72101509	1306976	N/A		
9	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LIBRAS	SERVICIO	0	12	72101509	1460174	N/A		
10	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CLASE A DE 2.5 GALONES DE CAPACIDAD	SERVICIO	0	3	72101509	1394127	N/A		

Especificaciones Técnicas Adicionales.

Estas especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento, el oferente deberá certificar mediante documento escrito y firmado por el representante legal indicando que CUMPLEN Y/O NO CUMPLEN con cada una de las condiciones exigidas:

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Portafolio de servicios actualizado. Actualizado año 2026		
2	Entregar la hoja de seguridad del agente extintor utilizado, bajo el Sistema Globalmente Armonizado		
3	Certificado de cumplimiento de las normas NFPA vigente.		
4	El oferente debe contar con reconocimiento en la adquisición y manejo de las sustancias que contienen los diferentes tipos de extintores, para lo cual deberá anexar certificado de distribución de los productos con los cuales realiza la respectiva recarga de extintores.		
5	El señor oferente Certificara que todos los materiales, tanto los agentes extintores, como los agentes expulsores, son productos certificados sobre cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.		
6	El señor oferente suministrara Concepto sanitario vigente (Mínimo 1 año) y/o Licencia ambiental avalada por entidad competente.		
7	El señor oferente mediante documento firmado por el representante legal el cual garantiza la RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE LOS EXTINTORES en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 y cada uno de sus ESM centralizados para la vigencia 2026.		
8	El señor CONTRATISTA dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general, garantizando asesoría y atención oportuna antes situaciones de calidad presentadas por los extintores, garantizando el funcionamiento de los mismos.		
9	El Oferente mediante documento firmado por el Representante Legal se compromete a entregar informe escrito con su respectivo registro fotográfico y ubicaciones de los extintores una vez estén recargadas.		
10	Suministrar el servicio de revisión, mantenimiento, recarga y/o calibración de los extintores de la Entidad correspondientes a las necesidades para atención de emergencias en los términos establecidos en el proceso y la cantidad presentada, con vigencia en la duración y caducidad de un año (01) para la		

	siguiente recarga		
11	Los extintores deberán ser recogidos en las áreas donde se encuentran ubicados en el ESM y luego de realizar el mantenimiento y ser recargados ubicarlos en las áreas correspondientes, en un plazo no mayor a 03 días, dichos extintores deberán venir con sus respectivas tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó - Tipo de extintor (A, ABC, CO2). - Fecha de Inspección - Fecha de recarga y fecha de vencimiento - Precauciones. - Modo de uso y Mantenimiento. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad enumeradas y protegidas contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.		
12	El señor CONTRATISTA previa coordinación con el señor supervisor y el profesional encargado de SST, reemplazara los equipos de extinción que sean retirados de los ESM, con extintores en calidad de préstamo (denominados de escuela) con el fin de suplir las necesidades en caso de una situación de emergencia.		
13	El señor CONTRATISTA previa coordinación con el señor supervisor y el profesional encargado de SST, realizará una capacitación en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, con el objetivo de que el personal de militar, civil y prestador de servicio tengan conocimiento de la manipulación de cada uno de los extintores.		

6.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTOS BIENES?

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2025	301-ESMBAS02-2025	285-ESMBAS02-2025	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2025".	\$ 3.500.000,00	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA S.A.S.
2024	306 - ESM BAS02 -2023	274 - ESMBAS 02 - 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2024".	\$ 3.500.000,00	SOCIEDAD CAMELL EXTINTORES LTDA
2023	263 - DIGSA - ESM BAS02 - 2023	263 - DIGSA - ESMBAS 02 - 2023	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2023".	\$ 6.000.000,00	VILLABONA AMOROCHO FREDY
2022	277 - DIGSA - ESM BAS02 - 2022	264 - DIGSA - ESMBAS 02 - 2022	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2022".	\$ 3.299.700,00	ERMISEG S.A.S.
2020	No.267-DIGSA - ESM BAS 02- 2020	No. 247-DIGSA / ESM BAS 02 - 2020	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Y SUS CENTRALIZADOS.	\$17.448.000	PROSEIN EPP.
2019	117-DIGSA-ESM-BAS02-2019	235-DIGSA-ESM-BAS02-2019	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 Y SUS CENTRALIZADOS	\$20.454.000	A&G INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS - INGESOL
2018	051 - DGSM ESM 1015 2018	183 - DGSM - ESM 1015 - 2018	MINIMA CUANTIA	DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA-DIRECCION GENERAL DE SANIDAD	"SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS CENTRALIZADOS".	\$3.063.200	FUMICONTROL Y PLAGA

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?



Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido estos elementos con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso.

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2024	238-MC-005-2024	238-EPMSCCARTAGO-DIRE-2024	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO	RECARGA DE EXTINTORES, BOTIQUINES Y CAMILLAS, SEÑALIZACIÓN ÁREAS LABORALES PARA PPL, DE ACUERDO AL PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PPL CON COBERTURA A LOS INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE CARTAGO.	MINIMA CUANTÍA	\$2.2.000.000	EXTINTORES EJE CAFETERO	60 días	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2023	MC169-DISAN-EJC-DMTOL-2023	MC 169 – DISAN – EJC- DMTOL-2023	DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA	EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA SE PROYECTA PARA EL 2024 COMO CENTRO DE REFERENCIA DE SALUD EN LA REGIÓN, MEDIANTE EL APOYO DEL COMANDO DEL EJERCITO Y LA DIRECCIÓN DE SANIDAD, LO CUAL GARANTICE UNA PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRALES EN SALUD PARA LOS MIEMBROS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.	MINIMA CUANTÍA	\$15.000.000	MEGASERVICE GVM LTDA. SIGLA GVM LTDA	121 días	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	PN MECAR UPRES MIC 137-2021	72-7-20135-2021	POLICIA METROPOLITA DE CARTAGENA DE INDIAS -AREA DE SANIDAD BOLIVAR	RECARGA DE EXTINTORES	MINIMA CUANTÍA	522.000	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA SAS	54 (Días)	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	PN MECAR UPRES MIC 162-2020	72-7-201710 de 2020	POLICIA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS-AREA DE SANIDAD BOLIVAR	RECARGA DE EXTINTORES	MINIMA CUANTÍA	\$1.000.000	SEGURIDAD Y SUMINISTROS AL DIA LTDA	30 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-175 -DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 163	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ESMAS 12 Y ESMAS 27 Y TODOS SUS SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA"	MINIMA CUANTÍA	\$4.305.500	SEGUSER JM	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC 002-186-2020	001-192-2020	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO, ADQUISICIÓN, DEMARCACIÓN DE EXTINTORES EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES OFICINA PRINCIPAL, DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN, ALMACÉN GENERAL, ARCHIVO GENERAL	MINIMA CUANTÍA	\$9.578.700	EMPRESA INTEGRAL DE SOLUCIONES SAS - EMISOL	1 MES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	264-DIGSA/CENACYOPAL-2020	254-DIGSA/CENACYOPAL-2020	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO YOPAL	CONTRATAR LA RECARGA Y ADQUISICION DE EXTINTORES DE INCENDIO PARA LOS ESM BASPC16, ESM BASPC18 Y SUS SATELITES, UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, PARA LA VIGENCIA 2020.	MINIMA CUANTÍA	\$6.706.000	TODO SERVICIOS S&S	68 DIAS	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

6.2.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Bogotá - <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>
- Procesos de Contratación anteriores



- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Supersalud: www.supersalud.gov.co
- Ministerio de Salud y Protección Social: www.minsalud.gov.co

6.3. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La adquisición de los elementos objeto del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

7. PRESUPUESTO

7.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el plan de compras y plan de contratación para la presente vigencia del ESMBAS02.-.

El Presupuesto oficial asignado para el presente proceso es por la suma de **SIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 7.000.000,00)** incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 34326** de fecha 08 de julio de 2026, con rubro y descripción, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	DE ACUERDO A CRONOGRAMA NECESIDAD	\$ 7.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 7.000.000

CDP 34326



SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante: M9valez		VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS	
				Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082		ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL II)	
				Fecha y Hora Sistema: 2026-07-09-10:28 a. m.			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	34326	Fecha Registro:	2026-07-08	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL II)				
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	7.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	7.000.000,00	Saldo x Comprometer:	7.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	34826	Fecha Registro:	2026-07-08	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL II)	A-02-02-02-028-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	10	CBF						
Total:						7.000.000,00	0,00	7.000.000,00	7.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE EXTINTORES.
---------	--

Viviana Velez
SV. VIVIANA PATRICIA VELEZ CARDENAS
Jefe de Presupuesto ESMBAS02

Nota: verificable en la plataforma transaccional del SECOP II, como documento del proceso.

7.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES

7.2.1. PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo a la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones trascendentales. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Por ello, considerando que el ESMBAS02 cuenta con antecedentes relacionados con el objeto del presente proceso, durante la vigencia de 2025, por tanto, el comité económico solo tendrá en cuenta los precios de referencia, que cumplan con las mismas especificaciones técnicas de la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 285-ESMBAS02-2025** del proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía **No. 301-ESMBAS02-2025**, cuyo objeto a contratar fue: **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES PARA EL ESMBAS02 PARA LA VIGENCIA 2025"**. Adjudicado a **SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA S.A.S.** con Nit: 901.553.287-8 Por valor de **SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$ 6.000.000.00)**, los cuales, solo se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con las condiciones del mercado Actual y especificaciones técnicas requeridas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

A-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		100%		HISTORICO ACTUALIZADO + IPC 5,33%
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 5 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	20	72101509	1334201	\$ 63.198
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 10 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	4	72101509	1334201	\$ 157.995
2	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 30 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	1	72101509	1334201	N/A
4	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 15 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	1	72101509	1260229	\$ 113.756
5	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 20 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	2	72101509	1369751	\$ 147.462
6	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LIBRAS</u>	SERVICIO	19	72101509	1033363	\$ 28.439
7	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 10 LIBRAS</u>	SERVICIO	28	72101509	1306975	\$ 38.972
8	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LIBRAS</u>	SERVICIO	20	72101509	1306976	\$ 50.558
9	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LIBRAS</u>	SERVICIO	12	72101509	1460174	\$ 62.145
10	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE AGUA A PRESION CLASE A DE 2.5 GALONES DE CAPACIDAD</u>	SERVICIO	3	72101509	1394127	\$ 38.972

7.2.2. PRECIOS DE MERCADO

Según lo previsto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios y documentos previos del Decreto 1082 de 2015, que señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)".

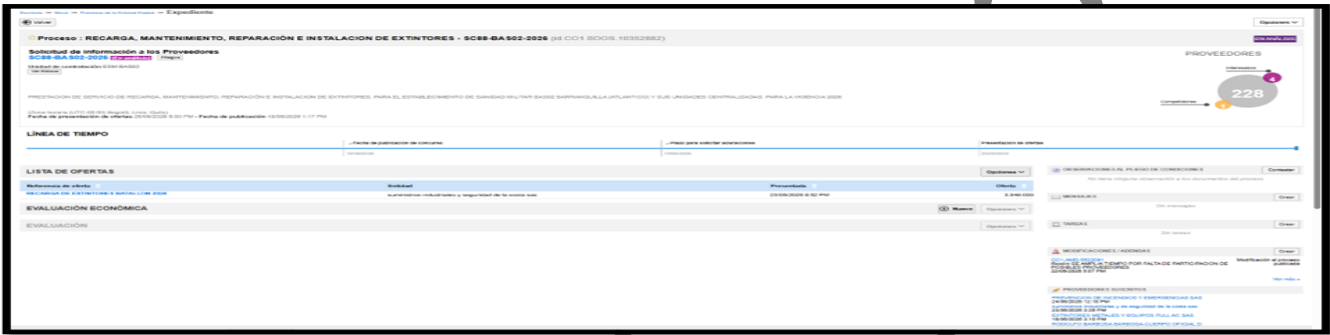
Estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, dentro de los proveedores



que se pueden identificar se encuentran personas naturales o jurídicas, nacionales las cuales se analizan técnicamente.

SOLICITUDES DE COTIZACIONES

Para el estudio de mercado, el área de planes del ESMBAS02 realizó sin obligación de compra la solicitud de cotización a empresas que figuran como proveedores y que de acuerdo con el objeto del contrato podrían prestar los servicios solicitados por los



siguientes medios:

De acuerdo con la solicitud de mediante el evento de cotización a través del portal transaccional de plataforma SECOP II, allegaron 2 cotización.

De igual manera a través del correo institucional se recibió dos (2) cotización, las cuales cuentan con el objeto de la actividad del presente proceso.

El departamento de planes mediante campaña presencial visitando a varias compañías del sector en la ciudad que prestan estos servicios y que están en capacidad de ejecutar el objeto contractual y cuentan con los respectivos documentos e infraestructura física y técnica para participar y se allegaron dos (2) cotización con los siguientes datos:

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	MEDIO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
1	901695461	PREVENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS	SECOP II	18/06/2026	24/06/2026
2	801553287	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS	SECOP II	18/06/2026	23/06/2026

AVAL DE COTIZACIONES:

Las cotizaciones fueron allegadas en el tiempo y bajo las condiciones estipuladas por el ESMBAS02, a las cuales se les dio traslado al comité técnico estructurador, con la finalidad de poder ser consideradas para el análisis y las proyecciones de cantidades de acuerdo al presupuesto asignado; obteniendo las siguientes respuestas de aval por el Comité Técnico Estructurador, el cual reposa en la carpeta del proceso.

Se recibieron las siguientes cotizaciones

No.	NIT	RAZÓN SOCIAL	MEDIO	FECHA SOLICITUD DE COTIZACION	FECHA RECIBIDO COTIZACIÓN
1	901695461	PREVENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS	SECOP II	18/06/2026	24/06/2026
2	801553287	SUMINISTROS	SECOP II	18/06/2026	23/06/2026



	INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS		
--	--	--	--

IMAGEN DEL AVAL DE LAS COTIZACIONES

PUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD

2026328021465683
Al contestar, cite este número
Radicado No. **2026328021465683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BAS02-ESM-29.25
Barranquilla, Atlántico, 06 de julio de 2026

Señor Teniente Coronel
TC. PEREZ RICO JULIE JANETH
Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02

Asunto: Aval técnico cotizaciones

Respetuosamente, me permito informar al señor Teniente Coronel Director Establecimiento Sanidad Militar BAS02, aval de cotizaciones cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026" que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACION 1

ENTIDAD	PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	24-05-2026	
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR LEON TORO MIRA	
NIT/CC	901695461	CUMPLE
DIRECCION	Cra 70#35-85 Barranquilla	
TELEFONO Y FAX	320-2611150	
E-MAIL	copie.colombia@gmail.com	

COTIZACION 2

ENTIDAD	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	23/05/2026	
REPRESENTANTE LEGAL	REINALDO JOSE HOYOS RAMIREZ	
NIT/CC	3004125909	CUMPLE
DIRECCION	CALLE 45 N508-08	
TELEFONO Y FAX	3004125909 -3008959870	
E-MAIL	Sidellacostalcaribe@gmail.com	

Verificación de Cotizaciones
Calle 68 No. 79-00 Cantón Paraíso
Barranquilla, Atlántico

PUBLICA

2026328021465683
Al contestar, cite este número
Radicado No. **2026328021465683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV01-BR02-BAS02-ESM-29.25

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOP II y correo electrónico solo fue posible obtener las cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Se anexan pantallazos (evento de cotización y medios por el cual presentaron las cotizaciones).

Respetuosamente,


Elaboró: **AS. BALLESTERO ROJAS ELIZABETH**
Estructurador Técnico ESM BAS02


Revisó: **PS. ANTONIO LUIS TORRES GONZALES**
Estructurador Económico - ESM BAS02

VERIFICACIÓN DEL RUES / PLATAFORMA SECOP II

Las empresas avaladas fueron verificadas en el portal RUES donde se verificó que las mismas se encuentren vigentes y su actividad económica pertenezca al sector del presente proceso. Adicional se consultó en la plataforma SECOP, y se garantiza que su actividad económica cumple con el objeto del presente proceso.

PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS - NIT 901695461

rues
Registro Único Empresarial y Social

Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901695461 - 2 Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matricula B04409		Fecha de Matricula 2023/03/21 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2025/10/09 Último año renovado 2025 Fecha de Actualización 2026/07/07 Emprendimiento Social N	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Comprobar Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.



SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS - NIT 901553287



Inicio ¿Qué es el RUES? Consulta de registros Descarga de reportes Servicios cámaras Estadísticas Ayuda

SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA S.A.S.

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación NIT 901553287 - B Categoría de la Matricula Sociedad ó persona jurídica principal ó esal Tipo de Sociedad Sociedad comercial Tipo Organización Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio Barranquilla Número de Matricula 826607		Fecha de Matricula 2022/01/06 Fecha de Vigencia Indefinido Estado de la matricula Activa Fecha de renovación 2026/03/30 Ótimo año renovado 2026 Fecha de Actualización 2026/06/27 Emprendimiento Social N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Comercio Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matricula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matricula.

Se pudo establecer que las 2 cotizaciones, cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas para el presente proceso y los precios se ajustan al mercado, por lo cual se confirma el aval técnico, a fin de adelantar los respectivos estudios de mercado, así:

ENTIDAD	PREVENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	24-06-2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR LEON TORO MIRA	
NIT/ CC	901695461	
DIRECCION	Cra 7G#35-65 Barranquilla	
TELEFONO Y FAX	320-2511150	
E-MAIL	copie.colombia@gmail.com	

ENTIDAD	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS	AVAL TECNICO
FECHA DE COTIZACION	23/06/2026	CUMPLE
REPRESENTANTE LEGAL	REINALDO JOSE HOYOS RAMIREZ	
NIT/ CC	801553287	
DIRECCION	CALLE 45 N50B-08	
TELEFONO Y FAX	3004125909 -3008959870	
E-MAIL	Sisdelacostacaribe@gmail.com	

ANÁLISIS DE LOS VALORES COTIZADOS Y/O HISTÓRICOS

En cumplimiento a lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 "Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía": "Numeral 4º...El valor estimado del contrato y su justificación". A continuación, se muestran las cotizaciones recibidas.

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de



referencia para suministro de los bienes relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

ESM BAS02 – BARRANQUILLA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE				
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		100%			PREVENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR	VALOR	VALOR
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 5 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	20	72101509	1334201	\$ 62.615	\$ 40.000	
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 10 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	4	72101509	1334201	\$ 108.769	\$ 80.000	
2	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 30 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	1	72101509	1334201	\$ 247.230	\$ 45.000	
4	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 15 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	1	72101509	1260229	\$ 163.500	\$ 120.000	
5	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 20 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	2	72101509	1369751	\$ 213.500	\$ 38.000	
6	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LIBRAS</u>	SERVICIO	19	72101509	1033363	\$ 23.000	\$ 17.000	
7	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 10 LIBRAS</u>	SERVICIO	28	72101509	1306975	\$ 45.000	\$ 28.000	
8	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LIBRAS</u>	SERVICIO	20	72101509	1306976	\$ 73.500	\$ 38.000	
9	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E	SERVICIO	12	72101509	1460174	\$ 97.000	\$ 45.000	

		INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LIBRAS</u>						
10	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CLASE A DE 2.5 GALONES DE CAPACIDAD</u>	SERVICIO	3	72101509	1394127	\$ 54.000	\$ 27.000

Nota 1: El precio de referencia incluye todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la adquisición servicio requerido por el ESMBAS02 vigencia 2025.

En este sentido y con la finalidad de dar cumplimiento al Principio de Economía, el cual se traduce en la optimización de los recursos públicos, a su vez para permitir la pluralidad de oferentes, proyectando que el valor de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso se encuentran dentro de un margen coherente y razonable que permita que los agentes del mercado puedan competir de manera positiva en un mercado abierto y a su vez que la entidad pueda satisfacer su necesidad maximizando el uso de los recursos públicos.

Con la información de las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- **MENOR VALOR** entre los precios unitarios cotizados
- PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados
- MEDIANA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA GEOMETRICA entre los precios unitarios cotizados
- MEDIA ARMONICA entre los precios unitarios cotizados
- DESVIACIÓN ESTANDAR entre los precios cotizados
- El porcentaje de DISPERSIÓN (coeficiente de variación relativa) se determinó de la división de la DESVIACIÓN ESTANDAR sobre el PROMEDIO entre los precios unitarios cotizados

CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento, la situación económica del país y el comportamiento de la economía mundial; de igual forma el estudio de mercado donde las cotizaciones son avaladas por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de adquisición, y de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara en la descripción técnica de los **SERVICIOS** a adquirir. Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

El comité económico estructurador analiza los valores cotizados y los históricos de cada ítem a través de medidas de tendencia central y de dispersión, con el fin de establecer los criterios de selección del precio de referencia así:

PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO IVA "SI APLICA" se determina que:
Por encontrarse la dispersión de los en todos los ítems el comité económico evaluador establece como criterio el **MENOR VALOR** entre los precios unitarios cotizados para un total de 9 ítems, (ya que las variaciones son significativas y sustanciales entre los datos).

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable para el establecimiento y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESPACIO EN BLANCO

7.2.3 PRECIOS DE REFERENCIA

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA		PORCENTAJE												
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		100%		HISTORICO ACTUALIZADO + IPC 5,33%	PREVENCION DE INCENDIOS Y EMERGENCIAS SAS	SUMINISTROS INDUSTRIALES Y SEGURIDAD DE LA COSTA SAS								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	VALOR	VALOR	VALOR	MENOR VALOR	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA	
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 5 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	20	72101509	1334201	\$ 63.198	\$ 62.615	\$ 40.000	\$ 40.000	\$ 54.094	\$ 62.615	\$ 10.801	0,20	\$ 40.000	MENOR VALOR	
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 10 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	4	72101509	1334201	\$ 157.995	\$ 108.769	\$ 80.000	\$ 80.000	\$ 111.194	\$ 108.769	\$ 32.204	0,29	\$ 108.769	MEDIANA	
2	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 30 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	1	72101509	1334201	N/A	\$ 247.230	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 105.477	\$ 146.115	\$ 101.115	0,96	\$ 146.115	MEDIANA	
4	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 15 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	1	72101509	1260229	\$ 113.756	\$ 163.500	\$ 120.000	\$ 113.756	\$ 130.685	\$ 120.000	\$ 22.125	0,17	\$ 120.000	MEDIANA	
5	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIOXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 20 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	2	72101509	1369751	\$ 147.462	\$ 213.500	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 106.158	\$ 147.462	\$ 72.375	0,68	\$ 106.158	MEDIA ARITMETICA	
6	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 5 LIBRAS</u>	SERVICIO	19	72101509	1033363	\$ 28.439	\$ 23.000	\$ 17.000	\$ 17.000	\$ 22.320	\$ 23.000	\$ 4.672	0,21	\$ 17.000	MENOR VALOR	
7	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 10 LIBRAS</u>	SERVICIO	28	72101509	1306975	\$ 38.972	\$ 45.000	\$ 28.000	\$ 28.000	\$ 36.619	\$ 38.972	\$ 7.037	0,19	\$ 28.000	MENOR VALOR	
8	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 20 LIBRAS</u>	SERVICIO	20	72101509	1306976	\$ 50.558	\$ 73.500	\$ 38.000	\$ 38.000	\$ 52.074	\$ 50.558	\$ 14.698	0,28	\$ 38.000	MENOR VALOR	
9	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUÍMICO SECO ABC 30 LIBRAS</u>	SERVICIO	12	72101509	1460174	\$ 62.145	\$ 97.000	\$ 45.000	\$ 45.000	\$ 64.734	\$ 62.145	\$ 21.635	0,33	\$ 62.145	MEDIANA	
10	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CLASE A DE 2,5 GALONES DE CAPACIDAD</u>	SERVICIO	3	72101509	1394127	\$ 38.972	\$ 54.000	\$ 27.000	\$ 27.000	\$ 38.445	\$ 38.972	\$ 11.046	0,29	\$ 38.445	MEDIA ARITMETICA	



NOTAS GENERALES:

Notas Aclaratorias:

1. Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.
2. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA, , según normatividad tributaria vigente, además, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables por los interesados, los cuales incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.
3. Los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.
4. Con el fin de dar cumplimiento al numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se revisarán las ofertas económicas y se verificará que la de menor Precio cumpla con las condiciones de la invitación. En caso que ésta no cumpla, se verificará la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.
5. De otra parte, el anterior análisis de precios de los bienes se considerará como fijos y firmes, por ende, serán de carácter obligatorio para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar este condicionamiento contractual. Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado.
6. No se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será total. Los interesados en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas.
7. Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien en el punto establecido.
8. El oferente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, so pena de incurrir en causal de rechazo.
9. Es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes.
10. Si una empresa es requerida por precios artificialmente bajos, esta deberá justificar su oferta económica, allegando soporte de la justificación de acuerdo a la Guía de Colombia compra eficiente sobre precios artificialmente bajos que dice taxativamente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf
11. Los precios ofertados se mantendrán vigentes Durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variaciones o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Para la Evaluación Económica, se tomará la información consignada en la **PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO EXCEL** publicada en la plataforma transaccional del SECOP II.

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCION SECOPII.

7.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, no se estipularán cantidades específicas, por lo tanto, el presupuesto se agotará si es necesario, según la necesidad que establezca periódicamente cada unidad beneficiaria durante la ejecución del futuro contrato.

7.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Dado que el presente contrato de suministro corresponde a monto agotable supeditado a consumo según las necesidades (programada y no programada) de las Unidades, el cubrimiento de la necesidad será establecido una vez finalizado el contrato.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Conforme al estudio del mercado el valor estimado del contrato es de SIETE MILLONES PESOS M/CTE. (\$ 7.000.000,00) incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34326 de fecha 08 de Julio de 2026, con rubro y descripción, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	DE ACUERDO A CRONOGRAMA NECESIDAD	\$ 7.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 7.000.000

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **SIETE MILLONES PESOS ML/CTE.** evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL**

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"., es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**, legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, se encuentra amparado por los artículo 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su

requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**.

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

- invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
 7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
 8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

8.2. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes... ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, encontrando que **NO** existe un acuerdo para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso, por lo tanto el DISPENSARIO MEDICO BAS02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 Art 2.2.1.2.1.5.2 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Por lo tanto, no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011
11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
13. Decreto Ley 019 de 2012
14. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
15. Ley 1882 de 2018
16. Resolución de delegación 4519 del 2016
17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"
18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente
19. Ley 769 de 2002
20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.
21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).
22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.
23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
24. Decreto 464 de 2020
25. y demás normas concordantes.

8.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

8.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026"**., se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"...Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

...

Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

...

Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato..."

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.

Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad"*.

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307.

9. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación pública y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

9.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1 "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes

requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (ACTUALIZADA 2026).**
- Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de **DOS (2) años**, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (12) meses anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y dos (02) años más.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **Documentos Expedidos en el Exterior**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de

documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

- **Apoderado, Persona Jurídica Extranjera**

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2022 (Código General del proceso) artículo 58, En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o

de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de no menor al plazo del contrato y dos (2) años más.

c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso, so pena de causal de rechazo.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no menor al plazo del contrato y dos (02) años más, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los presentes pliegos de condiciones y/o términos de referencia.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2225, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

A. LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2221.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.

CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

CONSULTA PAGO DE MULTAS- CÓDIGO POLICÍA

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado. El representante legal, en caso de anexar el documento de antecedentes disciplinarios debe anexarlo dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2222, y con el fin de

verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre registrado con antecedentes disciplinarios, por lo tanto se encuentra inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), la MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2025 y la Resolución 0312 de 2029, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y **presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)**, indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 90%.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

En consideración a la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones de Colombia por medio del Decreto 1310 de 2022, se deberá aportar el certificado que acredita la condición de deudor o no alimentario moroso del representante legal expedido por el Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones -MINTIC, el cual puede ser descargado de forma gratuita desde la Carpeta Digital ciudadana <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II CERTIFICADO EN EL CUAL CONSTE QUE NO ES DEUDOR MOROSO DEL ESTADO (representante legal de la persona jurídica).

CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES.

De conformidad con el Ley 1918 de 2018., la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, a fin de establecer que el representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio no se encuentre incurso en Inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años.

9.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA			PORCENTAJE				
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			100%				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 5 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	20	72101509	1334201	N/A		
1	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 10 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	4	72101509	1334201	N/A		
2	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 30 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	1	72101509	1334201	N/A		
4	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 15 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	1	72101509	1260229	N/A		
5	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE DIÓXIDO DE CARBONO CO2 MODELO 20 LIBRAS TIPO BC</u>	SERVICIO	0	2	72101509	1369751	N/A		
6	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC 5 LIBRAS</u>	SERVICIO	0	19	72101509	1033363	N/A		
7	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO,	SERVICIO	0	28	72101509	1306975	N/A		

		REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC 10 LIBRAS</u>								
8	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC 20 LIBRAS</u>	SERVICIO	0	20	72101509	1306976	N/A		
9	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE POLVO QUIMICO SECO ABC 30 LIBRAS</u>	SERVICIO	0	12	72101509	1460174	N/A		
10	85999	SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE <u>EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CLASE A DE 2.5 GALONES DE CAPACIDAD</u>	SERVICIO	0	3	72101509	1394127	N/A		

5.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en "Especificaciones Técnicas", para lo cual debe diligenciar correcta y completamente. Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Portafolio de servicios actualizado: Actualizado año 2026		
2	Entregar la hoja de seguridad del agente extintor utilizado, bajo el Sistema Globalmente Armonizado		
3	Certificado de cumplimiento de las normas NFPA vigente.		
4	El oferente debe contar con reconocimiento en la adquisición y manejo de las sustancias que contienen los diferentes tipos de extintores, para lo cual deberá anexar certificado de distribución de los productos con los cuales realiza la respectiva recarga de extintores.		
5	El señor oferente Certificara que todos los materiales, tanto los agentes extintores, como los agentes expulsores, son productos certificados sobre cumplimiento de las normas de fabricación y/o correspondan a los fabricantes y/o proveedores que posean aseguramiento de calidad.		
6	El señor oferente suministrara Concepto sanitario vigente (Mínimo 1 año) y/o Licencia ambiental avalada por entidad competente.		
7	El señor oferente mediante documento firmado por el representante legal el cual garantiza la RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE LOS EXTINTORES en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 y cada uno de sus ESM centralizados para la vigencia 2026.		
8	El señor CONTRATISTA dispondrá de una persona exclusiva encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas, programaciones y en general, garantizando asesoría y atención oportuna antes situaciones de calidad presentadas por los extintores, garantizando el funcionamiento de los mismos.		
9	El Oferente mediante documento firmado por el Representante Legal se compromete a entregar informe escrito con su respectivo registro fotográfico y ubicaciones de los extintores una vez estén recargados.		
10	Suministrar el servicio de revisión, mantenimiento, recarga y/o calibración de los extintores de la Entidad correspondientes a las necesidades para atención de emergencias en los términos establecidos en el proceso y la cantidad presentada, con vigencia en la duración y caducidad de un año (01) para la siguiente recarga		

11	Los extintores deberán ser recogidos en las áreas donde se encuentran ubicados en el ESM y luego de realizar el mantenimiento y ser recargados ubicarlos en las áreas correspondientes, en un plazo no mayor a 03 días, dichos extintores deberán venir con sus respectivas tarjetas de calcomanías que se fijarán en el cuerpo del extintor y deberán llevar los siguientes datos: - Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó - Tipo de extintor (A, ABC, CO2). - Fecha de Inspección - Fecha de recarga y fecha de vencimiento - Precauciones. - Modo de uso y Mantenimiento. El contratista deberá utilizar etiquetas en papel de seguridad enumerada y protegida contra enmendaduras, cuyo número identifique los aspectos indicados anteriormente.		
12	El señor CONTRATISTA previa coordinación con el señor supervisor y el profesional encargado de SST, reemplazara los equipos de extinción que sean retirados de los ESM, con extintores en calidad de préstamo (denominados de escuela) con el fin de suplir las necesidades en caso de una situación de emergencia.		
13	El señor CONTRATISTA previa coordinación con el señor supervisor y el profesional encargado de SST, realizará una capacitación en el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, con el objetivo de que el personal de militar, civil y prestador de servicio tenga conocimiento de la manipulación de cada uno de los extintores.		

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2222 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2225, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente.

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECARGA MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE EXTINTORES**". de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
- La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1. NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la

información.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional —, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.
-

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como

experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

GARANTÍA TÉCNICA

El OFERENTE junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente, la Garantía Técnica adicional sobre el servicio y los elementos a emplear, debidamente suscrita en original por el representante legal o apoderado de la empresa. La garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare la idoneidad de los servicios y que cubra los defectos de calidad.
- Que certifique que los bienes a emplear, son de primera calidad, así mismo serán aptos para la prestación del servicio normal y su uso natural en los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el OFERENTE debe anexar por escrito en documento independiente el término de respuesta a la garantía técnica, en los siguientes términos:

Debe certificarse por escrito que en caso que se presenten requerimientos sobre el servicio que no cumpla con las especificaciones técnicas en cumplimiento del objeto del contrato, el contratista debe asumir las correcciones y/o cambios en un TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

Adicional, debe certificarse que reemplazará el apoyo tecnológico que por daño técnico o de fabricación queden fuera de servicio, en un tiempo NO MAYOR A CUATRO (4) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES AL REQUERIMIENTO REALIZADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. Nota: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El oferente deberá cargar en la plataforma transaccional del SECOP II la siguiente documentación:

9.3.1. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

Las personas interesadas en el presente proceso deberán anexar a la propuesta el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente Actualizado, en caso de que el futuro proponente este obligado a facturar electrónicamente, de acuerdo a su clasificación de su actividad económica principal inscrita en el RUT deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000042 de 5 de mayo 2020, modificada por la **Resolución 000012 de 2021**, por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la **Resolución 000042 de 05 de mayo de 2020** y se establecen otras disposiciones.

NOTA: En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal

9.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

Expedida por la entidad respectiva: El proponente del presente proceso deberá anexar certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero y la moneda sea una divisa, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA.

En el evento en que el proponente sea un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura una vez se notifique la aceptación de la propuesta, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al MDN - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre del consorcio o unión temporal.

9.3.3 FORMULARIO DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF (FORMULARIO N° 9)

Se debe diligenciar el Formulario dispuesto "Datos básicos beneficiario Cuenta SIIF", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

- Nombre o razón social del beneficiario
- Documento de identidad (cedula, NIT, pasaporte, cedula de extranjería)
- Clase de persona (natural o jurídica)
- Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.

En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, solo se presentará un solo formulario firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

9.3.4 RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".

El oferente deberá anexar a la propuesta el documento correspondiente expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debidamente actualizado y vigente.

Para el caso de Consorcios O Uniones Temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito.

Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

9.3.5 DILIGENCIAMIENTO (FORMULARIO) - CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato de los ítems a contratar, esta certificación debe ser suscrita por el representante legal.

9.3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Para el caso que nos ocupa en aplicación al numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal revisa las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificara el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "oferta con valor artificialmente bajo" se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado y seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo.

Para tal efecto, se tomará la información establecida en la plantilla que se encuentra en el SECOP II debidamente diligenciada. Adicionalmente el evaluador económico deberá tener en cuenta la Revisión y Corrección Aritmética.

Si hay empate, la entidad debe aplicar los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

9.3.6.1 VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, y el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

➤ **CUANDO SE RECIBEN MENOS DE 5 OFERTAS:**

El comité económico evaluador, contrastará el valor de cada oferta con el valor total del presupuesto oficial, y solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al valor total del presupuesto oficial.

➤ **CUANDO SE RECIBEN 5 O MAS OFERTAS:**

Cálculo de la Mediana: La entidad estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de oferta es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

Calculo Desviación Estándar:

$$\sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

VALOR MINIMO ACEPTABLE: Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MINIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

NOTA: El oferente deberá incluir en la justificación y aclaración de los precios artificialmente bajos, un certificado del proveedor y/o fabricante avalando los precios ofertados en su propuesta.

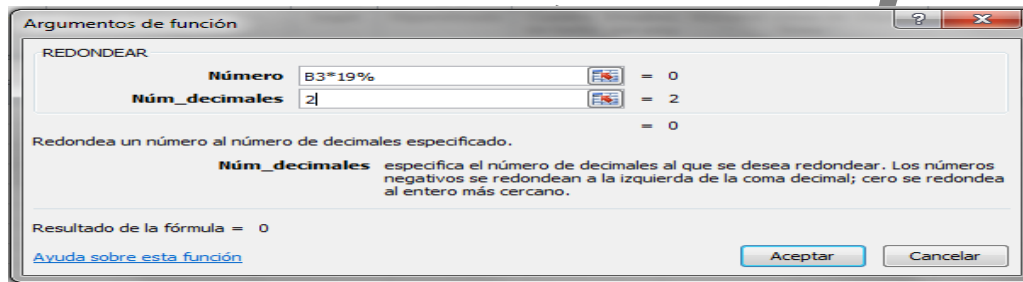
NOTA: El comité económico evaluador solicitara en caso de precios artificialmente bajos a los oferentes, Facturas de compra, contratos, convenios y todo lo necesario para salvaguardar el proceso y futuro contrato; en caso de no ser presentadas, se indicara como no cumple para continuar en el proceso.

9.3.6.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en la lista de precios por ítems plataforma SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC BARRANQUILLA realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados.

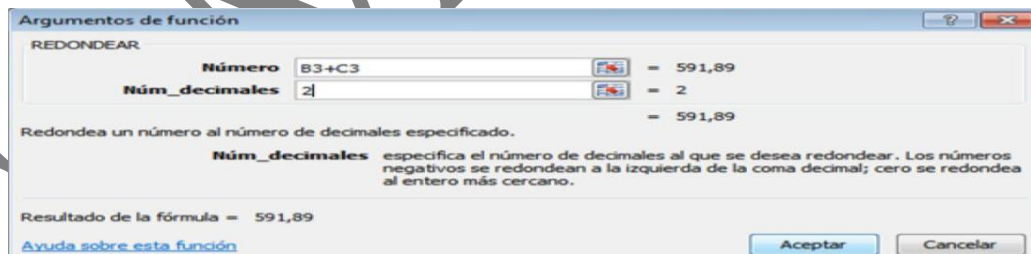
PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA: Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica por cada oferente se aplica la siguiente formula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)).



9.3.6.3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador nombrado por la Dirección de Sanidad Ejército – ESM BAS 02, hará la verificación de la oferta económica; si se presenta una oferta que se encuentra muy por debajo de los precios de mercado, el comité económico dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (Herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas – comparación absoluta el cual la entidad solicitara aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20% y comparación relativa como la establece la guía).

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. "Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia el cual se identificará la oferta baja con la herramienta de comparación absoluta o relativa conforme la guía de CCE, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

En la comparación absoluta la entidad estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el estudio del sector elaborado por la entidad estatal. Cuando la entidad estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los oferentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la entidad estatal.

En la comparación relativa la entidad estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.

Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la entidad estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

La entidad estatal, con base a la información disponible sobre el negocio, es la que determina si cada oferta analizada puede ser sostenible para ejecutar el contrato.

La entidad estatal puede utilizar dos (2) tipos de metodologías para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) la metodología absoluta; y (ii) la metodología relativa.

La metodología absoluta compara los precios de la oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio, el cual debe estar incorporado en el estudio del sector elaborado por la entidad estatal.

Cuando el total de las ofertas analizadas es menor a cinco (5), el banco mundial recomienda identificar como posibles ofertas artificialmente bajas aquellas cuyo valor es menor o igual que el 20% del costo total estimado por la entidad estatal.

Las metodologías relativas comparan cada oferta con el resto de ofertas presentadas. Como estas metodologías suponen que la ofertas son independientes y competitivas, la entidad estatal debe descartar indicios o historia de colusión entre las empresas o en el sector, antes de aplicarla para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

El comité económico evaluador solicitara en caso de precios artificialmente bajos a los oferentes, Facturas de compra, contratos, convenios y todo lo necesario para salvaguardar el proceso y futuro contrato; en caso de no ser presentadas, se indicara como no cumple para continuar en el proceso.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

10. ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe “incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación” en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que, dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el

Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la “diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

PROBABILIDAD DE RIESGO			CATEGORÍA DEL RIESGO	
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Valoración del Riesgo	Categoría
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	8, 9 y 10	Riesgo extremo
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2		
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	6 y 7	Riesgo alto
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	Riesgo medio
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

10.1 RIESGOS JURÍDICOS

N°	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Que no se celebre el contrato	Manejo del proceso de contratación por personal calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento	La no satisfacción de la necesidad que se pretende contratar	El proceso de selección se adelanta por personal que no tiene conocimiento de la normatividad.	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad	4	1	1	1
impacto	1	1	3	3
valoración del riesgo	5	2	4	4
categoría	Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?	Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados	Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1
	impacto	1	2	1
	valoración del riesgo	4	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato	no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.	planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie	Estructuración	adjudicación del	a partir de la	al perfeccionamiento del

el tratamiento			contrato	resolución de adjudicación	contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapas precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimiento de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del comité jurídico evaluador	informe del supervisor evaluando el servicio
	periodicidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

10.2. RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	1	2	3	
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Externo
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional y financiero	Económico	Económico	Financiero
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los bienes requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por antes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	3	4	2	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	7	3	7
CATEGORÍA	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	2	2
	IMPACTO	3	4	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR	Supervisor del contrato	Comité Económico	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto –

EL TRATAMIENTO		Evaluador		Comité de Adquisiciones	
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la Adjudicación del contrato	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los Informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

10.3. RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL ES	OPERACIONALES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES	OPERACIONAL ES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de las primas	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

Nº		1	2	3	4	5
					de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR

Nº	1	2	3	4	5
	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigir las atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del artículo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución,

mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente

contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02- , en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD**.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

13. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es "**PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES, PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2026**"

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: *"El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes".*

EJECUCIÓN: *"Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal"*

LEGALIZACIÓN: *"Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".*

LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La **PRESTACION DE SERVICIO DE RECARGA, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACION DE EXTINTORES**, deberán ser entregados por el proveedor en las instalaciones propias del del **ESM-BAS02 ubicado en la carrera 68 # 79-00 Barrio Paraíso** en la ciudad de **Barranquilla – Atlántico**.

13.2. VALOR DEL CONTRATO

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	10	DE ACUERDO A CRONOGRAMA NECESIDAD	\$ 7.000.000
TOTAL PRESUPUESTO				\$ 7.000.000

13.3. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte de la ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.
3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.
5. Verificación por parte del ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el ESM BAS02, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Cuarto: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

En ningún caso EL ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), se

responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I).

VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13.4. MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

- a) Suscribir el contrato ofrecido.
- b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.
- c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)
- d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.
- e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.
- f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.
- g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.
- h) Presentar las facturas a nombre del ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) NIT 901.541.22-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.
- i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.
- j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
- k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.
- l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
- m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.
- n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

- a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
 - b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
 - c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
 - d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
 - e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
 - f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
 - g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
 - h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.
- NOTA:** En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

13.5. SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

GRADO Y NOMBRE	CARGO
CS. MARTINEZ PUENTES CAROL YISET	JEFE DE TALENTO HUMANO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar El ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I) que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el El ESM BATALLON DE ASPC NO. 2 "CACIQUE XEQUE" (NIVEL I), puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.

4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BASMILITAR02**, si existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS** 02 de toda prórroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	FIRMA
GERENTE DE PROYECTO	T.C. JULIE JANETH PEREZ RICO	DIRECTORA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02	ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	AS. BALLESTEROS ROJAS ELIZABETH	AUXILIAR DE ENFERMERIA ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. NASSIN JOSE RODRIGUEZ MANOTAS	ASESOR JURIDICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINAL FIRMADO
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS. ANTONIO LUIS TORRES GONZALEZ	ASESOR ECONOMICO ESMBAS02 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES	ORIGINAL FIRMADO